

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE BINISSALEM

**13092**

*Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Binissalem de fecha 15 de noviembre de 2021 por el cual se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos número 3 de 2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito.*

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 3 de 2021, con la modalidad de transferencia de crédito, como sigue a continuación:

Variaciones en aplicaciones de gastos

Pro.	Econ.	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
334	48100	4.200,00	2.500,00	8.700,00
334	48100		2.000,00	
231	48900	0,00	4.000,00	4.000,00
231	48900	0,00	4.500,00	4.500,00
323	22608	8.500,00	- 5.000,00	3.500,00
430	22608	39.000,00	- 8.000,00	31.000,00
		51.700,00	0,00	51.700,00

Dado que se ha expuesto este expediente al público mediante anuncio insertado en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de las Illes Balears, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados han podido examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Dado que no se han presentado reclamaciones durante el citado plazo, el expediente se considera definitivamente aprobado.

Contra el presente acuerdo, en virtud del que se dispone en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de esto, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Binissalem, en el día de la firma electrónica (27 de diciembre de 2021)

**El alcalde**  
Juan Victor Martí Valles

